265

272

Antonio de Aliaga mayordomo capitan de Iurados y Iurado de Hauiedad de
Cogueto ca al bien publico // digo que biso por V.S. Adano grande que se ofrece
a el buen espidiente de los negocios y dhos y necesitantes q̃ se tratauan a cerca
publica de que de los dhos escriuanes propietarios de este ayuntamiento no auia
mas que vno y no biesse como no auia mas que vn libro capitular para los
cuerdos de los cauildos mando que asistiesen los dhos dos escriuanes y vn libro de
dhos dos libros y porque Juan de Sepueueda que es el vno de los dhos dos es que
por aus encia de que falta a Tiburcio Endoreca Juidor y poder que en su lugar
solo A V.S. en lugar de Alonso propietario falta nombrar a otro V.S. nom
Alonso enriquez para que en lugar de dho escriuano y libreise en dho
yes asi que a mi noticia Abenido que dho Joan de sepueueda dimitio sus dhos
dos offs suyos a pretendido y pretende se de el salario de escriuano de dhos
a el dho alonso enriquez para el cuarse los el ambos cosa que no es de que hazer
ni permitir porque siempre que V.S. a falta de qualquiera de los escriuanos
propietarios o de ambos a nombrado otros que asistan en su lugar Juan
se le a dado ni dar salario pq en que los tales se an contenta do y satisfecho con
solo los dos y a proueydo amientos de los dhos offs. portanto a V.S. suplico
y es necessario hablando como dho es Requiero proueay m. de que a el dho
enriquez no se le libre m. des alario alguno y que si por la dha Razon se le
Joan de sepueueda a sido dado de mayordomo a cuenta de los dhos
salarios o en otra qualquier manera mrse alguno los buelua y restituy
y que en mayordomos pida y cobre del pues si libranca de V.S. de po
yada. En lo sommo pido &c con forme a el y pedimento
de pagarmes algunos so pena de no pasarse en cuenta y que si en dho
de sepueueda pidiere se le libre el salario de dho sino se le mande
dar ni libre cosa alguna del sino que primero se me de traslado de lo que
diere porque en contradicion dello la qual si es necessario &c
y otengo que decir por donde no se le deua dar ni librar portanto a V.S.
y sup.co antilo proueay m. de y de lo contrario protesto lo que protestar me
lo pido por Testimo //

el salo de alo[illegible]
den de el ambam
y se le de de asu
dos para dho.
pedido

Dhos ip.do para que conste en todo tiempo de esta mi peticion V.S. mande
se corga en uno de los capitulares Original y un tte de ella autorizado en el dho libro
y gamia simismo se me dho traslado autorizado con lo de V.S. proueyendo y con
ello haga lo mas conbenga en beneficio de la republica y pticular

Jorrezilabria